

BOLETIN OFICIAL

ENERO

-2020-

ORDENANZAS

ORDENANZA N°3084/20

VISTO:

El Decreto Nro. 088/20 de convocatoria a Sesión Extraordinaria para el tratamiento de la licencia anual del Señor Intendente Municipal Don Natalio Osvaldo GRAGLIA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante otorgar la misma, según Art.46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, el Art.64 de la misma Norma Legal establece: “En caso de impedimento temporario, licencia o suspensión del Intendente Municipal, las funciones de su cargo serán desempeñadas en su orden por: El Presidente del Concejo Deliberante, el Vice Presidente, Vice Presidente 1º, Vice Presidente 2º si lo hubiere; en defecto de éstos, por el Concejal que designe el Concejo a simple mayoría de votos, hasta que haya cesado el motivo de su impedimento”;

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-CONCÉDASE, al Señor Intendente Municipal Don Natalio Osvaldo GRAGLIA licencia anual desde el día 11(once) de febrero hasta el día 25(veinticinco) de febrero inclusive del año 2020.-

ART.2).-DESIGNASE, a cargo de la Intendencia Municipal al señor Presidente del Concejo Deliberante Don Edgardo Luis GARMENDIA, hasta la finalización del período de licencia del titular del Ejecutivo Municipal.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

ORDENANZA N°3085/20

VISTO:

El Decreto Nro. 088/20 de convocatoria a Sesión Extraordinaria para el tratamiento de diferentes temas de Interés Público.-

Y CONSIDERANDO:

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-RATIFICAR el Acto celebrado mediante escritura N° 368, el día 27 de diciembre de 2019, autorizando al escribano del Registro 398 a realizar la Inscripción Registral.-

ART.2).-AUTORIZAR al DEM a afrontar el pago de la deuda de Rentas de la Provincia de Córdoba del inmueble, en gratificación por la donación efectuada al Municipio.-

ART.3).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

ORDENANZA N°3086/20

VISTO:

El Decreto Nro. 088/20 de convocatoria a Sesión Extraordinaria para el tratamiento de diferentes temas de Interés Público.-

Y CONSIDERANDO:

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-RATIFICAR el Acto celebrado mediante Contrato de Donación, de terreno inmueble baldío en Barrio Poetas Argentinos a favor de la Municipalidad de Villa Nueva con el cargo que sea destinado para la radicación del Centro Vecinal de dicho Barrio.-

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°001/20

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s fallecida/s o enferma/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 2 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°002/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20541/19, iniciado con fecha 27/12//19, por Vanina Cecilia CROCCO, D.N.I.N°18.395.859, D.N.I.N°25.532.448; en carácter de propietarios y titular registral del terreno sitios en calle Los Jilgueros N°91 y Los Zorzales N°141, del B° Agua Clara de esta ciudad, mediante el cual solicita: revea el procedimiento administrativo llevado a cabo en relación al cobro de desmalezamiento impuesta por el municipio sobre el mismo con fundamento en la falta de cumplimiento de la Ordenanza vigente y en concreto al Acta de Inspección N° 00003662 de fecha 16 de Noviembre de 2017 y Acta de Infracción N°000803 de fecha 23 de Noviembre de 2017 y Acta de Constatación e Intimación N°000955 y N°000956 de fecha 30 de Noviembre de 2017 y Acta de Inspección N°004065 (01) de fecha 20 de febrero de 2018 y Acta de Infracción N°000932 de fecha 05 de marzo de 2018 (por maleza altas) y en caso de que el mismo no cumpla con la normativa vigente se disponga sin más la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo dejándolas sin efecto. Asimismo, solicito se proceda a cambiar la titularidad de los mismos en los registros municipales ya que actualmente aparecen a nombre de su anterior propietario.-

Y CONSIDERANDO:

1º) Que, de las actuaciones administrativas acompañadas por la Oficina de Inspecciones Generales que lucen a fs. 06/13 de las presentes, se advierte que

el procedimiento llevado a cabo por la Oficina de Inspecciones Generales no respeta lo preceptuado por la legislación municipal vigente aplicable al caso, esto es, la Ordenanza N°010/94 y su modificatoria N°054/96 y su Decreto Reglamentario N°1245/17.- 2°) Que, la normativa aplicable es clara, que el Decreto N°1245/17 cuyo objeto es *“explicitar en forma operativa, el proceder municipal, para los casos de que deba proceder a ejecutar lo estipulado en el Art. 3 de la Ord. N°010/94 OBLIGATORIO LIMPIEZA DE BALDIOS”* dispone en su Art.1: *“ESTABLEZCASE, que una vez labrada el acta de inspección por la Oficina de Inspecciones Generales, se procederá a emplazar al contribuyente, a la limpieza y desmalezamiento del terreno baldío de su propiedad. Vencido el plazo establecido (5 días corridos a partir de la fecha de emplazamiento, según Ord. N°054/96) y constatado el incumplimiento, se labrará la correspondiente acta de constatación e infracción. Con toda la documentación recabada, se formará un cuerpo administrativo el cual se efectuará el pase a Obras Públicas, a fin de que, posterior al análisis de la situación, libre la correspondiente orden de limpieza para proceder efectuar la misma y el desmalezamiento, a costas del contribuyente infractor”* (lo resaltado me pertenece).- 3°) Que, no surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, que la Oficina de Inspecciones Generales haya efectuado el pase a Obras Públicas, a fin de que, posterior al análisis de la situación, libre la correspondiente orden de limpieza para proceder efectuar la misma y el desmalezamiento, a costas del contribuyente infractor, todo ello conforme lo exige el decreto reglamentario, dicha omisión constituye un vicio en el procedimiento que acarrea la nulidad de lo actuado.- 4°) Que, sin perjuicio de lo manifestado en los considerandos precedentes, sobre las actas de infracción relacionadas al procedimiento defectuoso es competencia exclusiva y excluyente del Juzgado de Faltas Municipal, no teniendo el DEM poder de decisión al respecto.- 5°) Que, de la documental glosada a fs. 31/34 se encuentra acreditada la titularidad registral de los terrenos a nombre de la peticionante.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **1º) DEJAR SIN EFECTO**, el cobro de los gastos de desmalezamiento y limpieza de terreno de los inmuebles: Cuenta Municipal N°08804, sito en calle Los Jilgueros N°91; del B° Agua Clara de esta ciudad y Cuenta N°08870, sito en calle Los Zorzales N°141, del mismo barrio, relacionados a las Actas de Inspección N°00003662 de fecha 16/11/2017 y Acta de Infracción N°000803 de fecha 23/11/2017 y Acta de Constatación e Intimación N°000955 y 000956 de fecha 30 de Noviembre de 2017 y Acta de Inspección N°004065(01) de fecha 20 de Febrero de 2018 y Acta de Infracción N°000932 de fecha 5 de Marzo de 2018.- **2º) INTIMAR** a la Oficina de Inspecciones Generales y a las áreas administrativas relacionadas al cumplimiento estricto del procedimiento establecido por la normativa vigente (Ordenanza N°010/94 y su modificatoria N°054/96 y Decreto N°1245/17), para evitar futuros inconvenientes.- **3º) REMITIR** las presentes actuaciones a la Oficina de Obras Privadas a los efectos del cambio de titularidad de los terrenos en los registro municipal.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, de lo dispuesto en el Art.1º) del presente Decreto, entregando copia del mismo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°003/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/01/20, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar gastos de organización del evento nocturno de moto enduro.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios por \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL), para que la Secretaría de Deporte y Turismo proceda a abonar los gastos de organización del evento nocturno de moto enduro, los días 11 de Enero y 1 y 15 de Febrero de 2020.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Enero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°004/20

VISTO:

Lo prescripto en el ORGANIGRAMA MUNICIPAL vigente y sus modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, al Sr. Juan Mauro BIZARRI, D.N.I.Nº27.445.156; en el cargo de SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y POLÍTICAS SOCIALES, a partir del 02/01/2020.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.3º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°005/20

VISTO:

La nota de fecha 27/11/2019, elevada por Mariana SORIA ROJAS, D.N.I.Nº36.372.521; en representación de la ESCUELA DE PATÍN DEL CLUB ALEM, solicitando una ayuda para solventar gastos de pintura para arreglar el patio de dicha institución, para realizar la gala de fin de año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad, en virtud del Art.30º) de la Carta Orgánica Municipal, tiene el deber de promover la recreación y el deporte como parte integral de la educación;

Que, dichas actividades se impulsan en pos del interés social, tendiente a complementar el bienestar de la persona y de la comunidad;

Que, es política del actual Departamento Ejecutivo brindar, en la medida de las posibilidades financieras de la Municipalidad, una ayuda subsidiaria para el fomento del deporte y la educación de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, en su gran mayoría, los subsidios guardan estrecha relación con la falta válida de recursos económicos y la posibilidad de procurárselos por sí, conduciendo ello a la imposibilidad de desarrollo del subsidiado;

Que, a los fines de dar acabado cumplimiento de la legislación vigente, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, a los efectos de registrar las erogaciones que el Municipio realiza en materia deportiva y social.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la ESCUELA DE PATÍN DEL CLUB ALEM, un subsidio de \$35.107,25 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE C/25/100); representada para este acto por Mariana SORIA ROJAS, D.N.I.Nº36.372.521; para solventar los gastos invocados en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°006/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 23/12/19, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la autoridad máxima de la Unidad Regional Departamental San Martín de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la/s cual/es solicita/n se le/s otorgue la/s Licencia/s de Conducir (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición que se detalla/n en la/s misma/s.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/a los/ Agente/ de policía que se detallan a continuación, la Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), abonando el 50 %, según Decreto N°758/16, del costo, a saber:

- **Oficial Ayudante Micaela GATTI - D.N.I.N°33.299.384 - Categoría A3 y D4.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°007/20

VISTO:

La Nota de fecha 02/01/20, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dotar de un marco ejecutorio a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para proceder a abonar lo pactado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de abonar los montos de Impuesto al Automotor, que fueran cobrados por Rentas de la Provincia de Córdoba, por el período 2019, a las personas que se detallan en la nota citada en VISTO, las que por Ordenanza General Impositiva, se encuentran exentas de dicho tributo por ser Ex Combatientes de Malvinas.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 02 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°008/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 30/12/19, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los siguientes Agentes Municipales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, netos, mensuales, a cada una, desde el mes de Enero al mes de Diciembre del año 2020, todos inclusive, a saber:

- **Lorena Eugenia ALBERTENGO – Legajo N°787 de \$10.000,00.-**
(Por Coordinación de Sala Cuna Arturo Illia)
- **Ana Lucía QUEVEDO – Legajo N°811 de \$5.500,00.-**
Por servicio de Maestranza, por la tarde, en Sala Cuna Arturo Illia)
- **Rocío Noemí ROSSI – D.N.I.N°40.295.522 de \$7.000,00.-**
(Se le suman 4 horas a su jornada laboral, durante el turno tarde, en la Sala Cuna Arturo Illia)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 2 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°009/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 03/01/20, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar gastos de organización de eventos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, *los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo proceda a abonar los gastos que se detallan en la nota citada en VISTO, por la suma de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL), por los motivos que se invocan en la misma.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto**, *será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°010/20

VISTO:

La Nota de fecha 02/01/20, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dotar de un marco ejecutorio a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para proceder a abonar lo pactado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, que siendo el resultado de las valoraciones socio económicas a las familias carenciadas, correspondientes al segundo semestre del año 2019, lo recaudado por el transporte de niños a las escuelas de Alto Alegre y Los Zorros, asciende a la suma de \$6.400,00 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS), destinado a dichas familias en situación de vulnerabilidad social, cuyo costo suman un monto de \$6.488,61 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO C/61/100), de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Desarrollo Social en la nota citada en VISTO.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°011/20

VISTO:

La nota de fecha 02/01/20, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) y Art.68) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Marina Rosalía del Valle LUNA, D.N.I.N°22.832.292; como INTERVENTORA de la Comisión de Carnavales del Barrio Malvinas Argentinas, en cumplimiento de lo estipulado por la Ordenanza N°1477/08, por las irregularidades encontradas en los Libros de Actas y Libro Diario respectivamente, hasta tanto se regularice dicha situación.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto por el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°012/20

VISTO:

El pedido de ayuda ante la Secretaría de Desarrollo Social, efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- DÓNESE, a la/s persona/s carenciada/s que se detalla/n en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un módulo especial para Diabéticos, durante 6 (seis) meses, **AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS**, a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°013/20

VISTO:

La nota de fecha 03/01/20, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal **Jonatan José OYOLA**, D.N.I.N°34.031.084; Legajo N°849, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por única vez, de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL) netos, por tareas realizadas en el Hospital Villa Nueva en el mes de **DICIEMBRE/2019**.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°014/20

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/12/19 al 31/12/19**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1.-**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/12/19 al 31/12/19**, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1;**

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/12/19 al 31/12/19**, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/12/19 al 31/12/19**, período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

D E C R E T A:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- **ORDENAR**, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; **la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$20.425,00): netos, a cada una, lo que hace un total de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$40.850,00); período desde el 01/12/19 al 31/12/19;** en

concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°015/20

VISTO:

La nota informativa de fecha 27/12/19, elevada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, en donde informa de una falta disciplinaria contemplada en el Estatuto del Personal Municipal, de un Agente de la Planta Permanente Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes respecto de la falta cometida y al Dictamen de Asesoría Letrada, emitido para el caso en cuestión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para aplicar la sanción correspondiente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

Art.1°).- **SUSPÉNDASE**, al/a la/ Agente Municipal **Juan Carlos BLANCO, Legajo N°110**, quien presta servicios en un área dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el término de 3 (tres) días, sin goce de haberes, los que se harán efectivos los días **28, 29 y 30 de ENERO de 2020**, todos inclusive.-

Art.2°).- **NOTIFICAR**, al/a la/ Agente Municipal de Planta Permanente citado en el artículo precedente, con copia del presente y se le **advierte que en caso de que se reitere la conducta que diera origen a esta sanción se le aplicarán medidas más severas.-**

Art.3°).- **REMÍTASE**, el presente instrumento para que se tome razón del mismo en la Oficina de Personal y Liquidación de Sueldos.-

Art.4°).- **AGRÉGUESE COPIA**, del presente en su Legajo personal.-

Art.5°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.6°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.7°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Enero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°016/20

VISTO:

Lo prescripto en la Ordenanza N°3069/19-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a Franco Maximiliano GRAGLIA, D.N.I.Nº26.646.058, en el cargo de SUB SECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y POLÍTICAS SOCIALES, a partir del 02/01/20.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°017/20

VISTO:

El expediente administrativo N° 20.248/19, por el que tramita el Procedimiento Administrativo de Determinación de Oficio de tributos municipales – “Contribución que incide sobre el comercio, la industria y empresas de servicio” (Art 175 y ss. – Ord. 2861/18), seguido por la municipalidad de Villa Nueva contra el contribuyente YAN

GENGZHU – Cuit: 23-94649713-4, con domicilio fiscal en Av. Carranza 780 – (5903) Villa Nueva - Córdoba.

Lo establecido en la normativa legal vigente en la materia: Ordenanza General Impositiva 821/03 y sus mod. (compilado y ordenado por Ord. 2861/18) / Ordenanzas Tarifarias vigentes para cada uno de los periodos objeto de verificación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del relevamiento, verificación y constatación de diferencias de base imponible declarada en la “Contribución que incide sobre el comercio, la industria y empresas de servicio” (Art 175 y ss. – Ord. 2861/18)”, se procedió a la iniciación de procedimientos administrativos para la determinación de oficio de la contribución de referencia.

Que, en tal sentido, por expediente administrativo N° 20.248/19, tramita el Procedimiento Administrativo de determinación de Oficio para el contribuyente YAN GENGZHU – Cuit: 23-94649713-4.

Que, se procedió a la notificación de “ACTA DE REQUERIMIENTO N° 01” con fecha 02 de septiembre de 2019, otorgando un plazo perentorio de 15 días hábiles administrativos para la presentación y/o puesta a disposición de lo solicitado.-

Que, en virtud de la información solicitada, el contribuyente no prestó colaboración al procedimiento.-

Que, del análisis de la información presentada, surgieron diferencias detectadas para los periodos objeto de verificación. Las mismas, fueron expuestas a través de “ACTA INFORMATIVA DE FISCALIZACIÓN” notificada el 28 de noviembre de 2019.-

Que, habiendo otorgado los plazos legalmente establecidos (Art. 99 y ss. – Ord. 2861/18), el contribuyente no opuso observaciones e impugnaciones que hagan a su descargo.-

Que, conforme lo dispuesto por el Art. 67 inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **DETERMÍNESE**, la “Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicio “(Art 175 y ss. – Ord.Nº2861/18)””; para los periodos objeto de verificación cursada a través de Expediente Administrativo Municipal Nº 20.248/19, para la firma **YAN GENGZHU** – Cuit: 23-94649713-4, los que se encuentran consentidos tácitamente y firmes, por falta de observación o impugnación alguna en el plazo legal establecido y otorgado. Atento a esto, considérese a la firma, responsable del pago de la contribución determinada.-

ART.2º).- **APRUÉBESE**, la liquidación por “Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicio “(Art 175 y ss. – Ord.Nº2861/18), que – como Anexo- forma parte integrante del presente.-

ART.3).- **APLÍQUESE MULTA POR OMISIÓN**, en los términos del Art. 78 de la Ordenanza General Impositiva (Ord.Nº2.861/18), por la suma equivalente al Doscientos por Ciento (200%) del monto total constituido por la suma del gravamen dejado de ingresar oportunamente, con más intereses y recargos correspondientes.-

La presente multa quedará firme si el contribuyente no ingresare las diferencias determinadas dentro del plazo perentorio de 15 días hábiles administrativos de notificada la presente.-

ART.4).- **NOTIFÍQUESE**, con entrega de copia a la firma responsable, otorgándose un plazo de quince (15) días para que proceda a la cancelación de la deuda.-

ART.5).- El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el artículo 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.6).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°018/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20531/19 de fecha 26/12/19, iniciado por Ángela del Carmen Guadalupe BELTRAME, D.N.I.N°11.269.172; solicitando la venta del/los NICHOS N°672, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según obra/n en fojas 04-05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/ NICHOS N°672, FILA 4ta., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Ángela del Carmen Guadalupe BELTRAME, D.N.I.N°11.269.172.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°019/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20532/19 de fecha 26/12/19, iniciado por Marina Elisabet DÍAZ, D.N.I.N°28.351.339; solicitando la venta del/los NICHOS N°667, FILA 3ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según obra/n en fojas 04-05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, *la concesión a 30 (treinta) años del/ NICHOS N°667, FILA 3ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Marina Elisabet DÍAZ, D.N.I.N°28.351.339.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°020/20

VISTO:

La nota de fecha 17/01/20, elevada por Tomás TISSERA, persona carenciada, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, previo estudio socio-económico, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Tomás TISSERA, D.N.I.N°39.970.638; un subsidio de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), por única vez, por encontrarse en situación de calle y sin trabajo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°021/20

VISTO:

*La nota de fecha 06/01/20, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **DICIEMBRE/2019** en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal

y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°022/20

VISTO:

La nota de fecha 06/01/20, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por el funcionamiento de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar a los profesores de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, cuyos montos se detallan en la nota aludida en VISTO, correspondientes al mes de **DICIEMBRE/2019**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°023/20

VISTO:

El Acuerdo Transaccional para poner fin al pleito “RIVATA, AYELÉN C/MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA-ORDINARIO (EXPT. NRO. 7861583)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del citado Acuerdo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Acuerdo Transaccional para poner fin al pleito “RIVATA, AYLÉN C/MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA-ORDINARIO (EXPTE. NRO. 7861583)”, suscripto con la representación letrada Dr. Darío SOSA, M.P.- 4-447; el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°024/20

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/12/19, suscripto con Damián Marcos TEJERO, D.N.I.N°23.938.318; Médico, M.P.N°28635.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/12/19, suscripto con Damián Marcos TEJERO, D.N.I.N°23.938.318; Médico, M.P.N°28635, para prestar servicios médicos en el Hospital Villa Nueva, a partir del 01/12/19 y por el término de 120 (ciento veinte) días, percibiendo las suma de \$41.860,00 (PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA), por mes.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°025/20

VISTO:

La nota de fecha 14/11/19, elevada por la Dirección de la Escuela “JOSÉ DE SAN MARTIN” de la localidad de SANABRIA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para la compra de alguna mercadería perecedera, por los motivos expresados en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada Institución educativa no escapa al contexto general de carencias económicas que afecta a todas las escuelas oficiales del país, por lo tanto, este Departamento Ejecutivo, dentro del Estado de Emergencia Económica en que está inmersa la Municipalidad, considera justo contribuir con alguna ayuda para paliar en parte gastos derivados de su actividad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la Escuela “JOSÉ DE SAN MARTIN” de la localidad de SANABRIA, un subsidio de \$3.167,44 (PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE C/44/100), por los motivos invocados en la nota citada en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°026/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s planilla/s que se adjunta/n, formando parte del presente Decreto, tapas para alfajores, dulce de leche, coco rallado y/o mercaderías varias, a cada una, según su solicitud, **AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se originen al respecto, que también se detallan en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 26 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°027/20

VISTO:

La Ordenanza N°2079/13 referida a la Reglamentación de los Centros Vecinales de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que en el **BARRIO MADRE TRÁNSITO CABANILLAS**, los vecinos han conformado una Comisión elegida por Asamblea Barrial en forma unánime.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los vecinos que han conformado la nueva comisión, han presentado en tiempo y forma la nómina resultante que ocuparán los respectivos cargos dentro de cada Comisión Vecinal;

Que, el hecho de la renovación de Comisiones Vecinales se ha desarrollado con espíritu de ciudadanía y compromiso civil, priorizándose en todos los casos, la participación plural y democrática de los vecinos de VILLA NUEVA;

Que, este Gobierno Municipal se enorgullece en poner en funciones a las nuevas Comisiones de Centros Vecinales, reconociendo su autoridad de acuerdo a lo prescrito en nuestra Carta Orgánica Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **RECONOCER**, las autoridades de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO MADRE TRÁNSITO CABANILLAS** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°2079/13.-

ART.2°).- **LA COMISIÓN** del Centro Vecinal del **BARRIO MADRE TRÁNSITO CABANILLAS** será integrada por los siguientes vecinos:

<u>Cargo /Autoridad</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Tipo y Número de Documento</u>	
Presidenta	RAYES, Ana María	DNI	05.253.517
Vicepresidenta	FRACAROLI, Candela	DNI	42.338.026

Secretaria	STEFANI, Cristina Mirta	DNI	20.795.073
Tesorera	MANELLI, Martha Lucía	DNI	05.749.853
Vocal Titular 1°	MACHADO, Luis	DNI	08.363.156
Vocal Titular 2°	MARTINEZ, Marcela A.	DNI	20.804.697
Vocal Suplente 1°	SOSA, Susana Adela	DNI	04.969.543
2°	IBAL, Victoria	DNI	05.783.340
Revisor de Cuentas Titular 1°	FERREYRA, Manuel	DNI	06.606.448
Revisor de Cuentas Titular 2°	BETTINI, Gladis	DNI	03.595.148

ART.3°).- **LOS VECINOS**, reconocidos como Miembros de la Comisión del CENTRO VECINAL del **BARRIO MADRE TRÁNSITO CABANILLAS** tendrán a su cargo las funciones, derechos y obligaciones determinadas en la Ordenanza N°2079/13, desde el día 15 de Enero de 2019 hasta el 23/07/2021, según lo determina el Art.11°) de la citada Ordenanza y/o demás normas que en adelante se sancionaren a tal fin.-

ART.4°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°028/20

VISTO:

La nota de fecha 06/01/20, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Delegación VILLA MARIA de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, mediante la cual solicita otorgar la Licencia de Conducir, a personal policial que presta servicios en esa Repartición.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al personal adscripto a la Delegación VILLA MARIA de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, **Cabo Cristian Emanuel PINO, L.P.41.936; D.N.I.N°33.695.555**; la Licencia de Conducir, Categoría según corresponda, abonando el 50 % (cincuenta por ciento) de su costo, según Decreto N°758/16.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 7 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°029/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 03/01/20, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jonatan José OYOLA, D.N.I.Nº34.031.084; Legajo N°849, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por única vez, de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por prestación del servicio de sonido en eventos realizados por la Municipalidad, desde el 12/09/19 hasta el 13/10/19.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°030/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, mediante un estudio socio económico, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a personas y/o familias carenciadas, cuyos datos filiatorios se detallan en planilla que se adjunta formando parte del presente Decreto, una garrafa de 10 Kgs., a cada una, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2020. -

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°031/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°18937/19 de fecha 18/12/19, iniciado por Eduardo Adrián PAJÓN, D.N.I.N°17.430.012; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se*

encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES *para el pago de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, Cuenta N°10788, a Eduardo Adrián PAJÓN, D.N.I.N°17.430.012; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-*

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°032/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°18939/19 de fecha 19/12/19, iniciado por Raúl Gustavo TORRES, D.N.I.N°18.468.321; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-*

3.- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, Cuenta/s N°04710 – 04711; a Raúl Gustavo TORRES, D.N.I.N°18.468.321; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°033/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°18947/19 de fecha 26/12/19, iniciado por Lorena Analía VACCA, D.N.I.N°24.562.380; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-*

3.- *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, Cuenta/s N°05266; a Lorena Analía VACCA, D.N.I.N°24.562.380; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°034/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°18944/19 de fecha 20/12/19, iniciado por Ramiro VAREA, D.N.I.N°28.064.725; solicitando a fs. 02, el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), de OBRA DE CORDÓN CUNETTA, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C-VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de OBRA DE CORDÓN CUNETTA, Cuenta N°06529, a Ramiro

VAREA, D.N.I.N°28.064.725; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°2665/18.-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Enero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°035/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **CLAVERO, Carina Maricel** - D.N.I.Nº24.579.032 de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por mes, durante 2 (dos) meses.-
- **DOMINGUEZ, Johanna Soledad** – D.N.I.Nº31.424.539 de \$1.100,00 (UN MIL CIEN), por única vez.-
- **DOMINGUEZ, Pedro Nicolás** – D.N.I.Nº35.505.356 de \$1.050,00 (UN MIL CINCUENTA), por única vez.-
- **GUZMÁN, Silvia Adriana** - D.N.I.Nº20.079.414 de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), por mes, durante 2 (dos) meses.-
- **PÉREZ, Victoria Elizabeth** - D.N.I.Nº41.088.380 de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°036/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18931/19, iniciado con fecha 13/12//19, por Saúl Antonio CELAYES, D.N.I.Nº18.395.859 y Rosa Viviana GITTER, D.N.I.Nº17.555.112; en carácter de propietarios y titular registral del terreno sito en calle sito en calle Lago Martín s/n del Bº Miradores del Golf de esta ciudad, mediante el cual solicita: revea el procedimiento administrativo llevado a cabo en relación al cobro de desmalezamiento impuesta por el municipio sobre el mismo con fundamento en la falta de cumplimiento de la Ordenanza vigente y en concreto al Acta de Inspección N° 00003810 de fecha 19 de Enero de 2018 y Acta de Infracción N°000864 de fecha 31 de Enero de 2018 (por maleza altas) y en caso de que el mismo no cumpla con la normativa vigente se disponga sin más la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo dejándolas sin efecto. Asimismo, solicito se proceda a cambiar la titularidad de los

mismos en los registros municipales ya que actualmente aparecen a nombre de su anterior propietario.-

Y CONSIDERANDO:

1°) Que, de las actuaciones administrativas acompañadas por la Oficina de Inspecciones Generales que lucen a fs. 06/13 de las presentes, se advierte que el procedimiento llevado a cabo por la Oficina de Inspecciones Generales no respeta lo preceptuado por la legislación municipal vigente aplicable al caso, esto es, la Ordenanza N°010/94 y su modificatoria N°054/96 y su Decreto Reglamentario N°1245/17.- 2°) Que, la normativa aplicable es clara, que el Decreto N°1245/17 cuyo objeto es *“explicitar en forma operativa, el proceder municipal, para los casos de que deba proceder a ejecutar lo estipulado en el Art. 3 de la Ord. N°010/94 OBLIGATORIO LIMPIEZA DE BALDIOS”* dispone en su Art.1: *“ESTABLEZCASE, que una vez labrada el acta de inspección por la Oficina de Inspecciones Generales, se procederá a emplazar al contribuyente, a la limpieza y desmalezamiento del terreno baldío de su propiedad. Vencido el plazo establecido (5 días corridos a partir de la fecha de emplazamiento, según Ord. N°054/96) y constatado el incumplimiento, se labrará la correspondiente acta de constatación e infracción. Con toda la documentación recabada, se formará un cuerpo administrativo el cual se efectuará el pase a Obras Públicas, a fin de que, posterior al análisis de la situación, libre la correspondiente orden de limpieza para proceder efectuar la misma y el desmalezamiento, a costas del contribuyente infractor”* (lo resaltado me pertenece).- 3°) Que, no surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, que la Oficina de Inspecciones Generales haya efectuado el pase a Obras Públicas, a fin de que, posterior al análisis de la situación, libre la correspondiente orden de limpieza para proceder efectuar la misma y el desmalezamiento, a costas del contribuyente infractor, todo ello conforme lo exige el decreto reglamentario, dicha omisión constituye un vicio en el procedimiento que acarrea la nulidad de lo actuado.- 4°) Que, sin perjuicio de lo manifestado en los considerandos precedentes, sobre las actas de infracción relacionadas al procedimiento defectuoso es competencia exclusiva y excluyente del Juzgado de Faltas Municipal, no teniendo el DEM poder de decisión al respecto.- 5°) Que, de la documental glosada no se encuentra acreditada la titularidad registral de los terrenos a nombre de los peticionantes.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- 1º) **DEJAR SIN EFECTO**, el cobro de los gastos de desmalezamiento y limpieza de terreno del inmueble Cuenta Municipal N°10338, sito en calle Lago Martín s/n (o 481) del Bº Miradores del Golf de esta ciudad, relacionados a las Actas de Inspección N°00003810 y Acta de Infracción N°000864.- 2º) **INTIMAR**, a la Oficina de Inspecciones Generales y a las áreas administrativas relacionadas al cumplimiento estricto del procedimiento establecido por la normativa vigente (Ordenanza N°010/94 y su modificatoria N°054/96 y Decreto N°1245/17), para evitar futuros inconvenientes.- 3º) **REMITIR**, las presentes actuaciones a la Oficina de Obras Privadas a los efectos del cambio de titularidad de los terrenos en los registro municipal.

ART.2º).- **NOTIFICAR**, de lo dispuesto en el Art.1º) del presente Decreto, entregando copia del mismo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA,9 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°037/20

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 09/01/20, elevada/s por la Secretaría de Gobierno, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo

establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; beneficiaria del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un adicional de \$7.000,00 (PESOS SIETE MIL), correspondiente al/los mes/es de **DICIEMBRE/2019.-**

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 9 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°038/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 09/01/20, elevada/s por la Secretaría de Salud, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en la/s mencionada/s nota/s se peticona, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **DAR DE BAJA**, del ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA que venía/n percibiendo, el/los Agente/s Municipal/es Daniel Omar GIOVANINI, Legajo N°641, a partir del 10/01/20, por los motivos invocados en la nota citada en VISTO.-

ART.2°).- **ENCASILLAR**, al Agente Municipal Daniel Omar GIOVANINI, Legajo N°641, en el tramo ADMINISTRATIVO - FARMACIA del HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 10/01/20.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°039/20

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha 09/01/20, la/s cual/les se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando se le/s otorgue al/los agente/s municipal/es que trabaja/n bajo su órbita que se detalla/n en la misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/ a/los siguiente/s Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Social, la/s Licencia/s de Conducir, Categoría: según corresponda, de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- **Carlos Manuel OVIEDO, D.N.I.Nº13.136.116** - Legajo N°077.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°040/20

VISTO:

*La/s nota/s de fecha 09/01/20, que se adjunta/a formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por pago de honorarios a docentes a cargo de las Escuelas y Talleres Deportivos, correspondientes al mes de **DICIEMBRE/19.-***

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento deportivo y social de los niños y jóvenes villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago de honorarios a docentes a cargo de las Escuelas y Talleres Deportivos, correspondientes al mes de **DICIEMBRE/19**, por la suma que para cada uno se especifica en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°041/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 10/01/20 elevada/s por la COMISIÓN DE CARNAVALES DE VILLA NUEVA, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la/s citada/s nota/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la COMISIÓN DE CARNAVALES DE VILLA NUEVA, representada para este acto por el Sr. Héctor Osvaldo TULIÁN, D.N.I.Nº17.836.046; un subsidio de \$1.908.080,00 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL OCHENTA), en concepto de gastos de organización de los mencionados Carnavales.-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°042/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 10/01/20, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, mediante la/s cual/es solicita/n se le/s otorgue, al personal en ella/s detallado, la Licencia de Conducir, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de personal que integra una institución abnegada, sacrificada, dispuesta a acudir urgente en auxilio de la ciudadanía que lo requiera y que se maneja con muy escasos recursos económicos, por lo tanto merece entre otros reconocimientos, el hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al personal que se detalla en la nota citada en VISTO, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR, según corresponda, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°043/20

VISTO:

*El Decreto N°1720/19 de fecha 19/12/19, por medio del cual se dispone la BAJA del/de la/ Agente Municipal **PIECKENSTAINER, Luis Alberto**, CUIL N°23-11418949-9; de su relación de dependencia como empleado/a de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA, al 31/12/2019, por habersele otorgado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024 y sus normas*

reglamentarias, complementarias y modificatorias de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA (Resolución Serie "W" N°005683/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 10/01/2020, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y **ABÓNESE**, al/a la/ Agente Municipal **PIECKENSTAINER, Luis Alberto, CUIL N°23-11418949-9**; la suma única, total y definitiva de **\$377.818,86 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO C/86/100)**; además le corresponden la suma de **\$125.336,75 (PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS C/75/100)**, en concepto de VACACIONES NO GOZADAS, en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al/a la/ Agente Municipal **PIECKENSTAINER, Luis Alberto, CUIL N°23-11418949-9**; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°044/20

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Marcelo Fernando ARAYA, D.N.I.N°22.893.145; Clever Ismael CONTRERAS, D.N.I.N°34.200.413; Gabriel Hernán MÁRQUEZ, D.N.I.N°22.996.430; Hugo Adolfo MOLINA, D.N.I.N°07.824.763; Luis Antonio REINA, D.N.I.N°33.775.481 y Alejo VESCE, D.N.I.N°42.637.469.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar los Contratos mencionados, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Marcelo Fernando ARAYA, D.N.I.N°22.893.145; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, desde el 01/12/19 hasta el 28/02/20, percibiendo la suma de \$17.000,00 (PESOS DIECISIETE MIL), netos, mensuales.-*

ART.2°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Clever Ismael CONTRERAS, D.N.I.N°34.200.413; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, desde el 01/12/19 hasta el 28/02/20, percibiendo la suma de \$17.000,00 (PESOS DIECISIETE MIL), netos, mensuales.-*

ART.3°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriel Hernán MÁRQUEZ, D.N.I.N°22.996.430; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, desde el 01/12/19 hasta el 28/02/20, percibiendo la suma de \$17.000,00 (PESOS DIECISIETE MIL), netos, mensuales.-*

ART.4°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Hugo Adolfo MOLINA, D.N.I.N°07.824.763; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, desde el 01/12/19 hasta el 28/02/20, percibiendo la suma de \$17.000,00 (PESOS DIECISIETE MIL), netos, mensuales.-*

ART.5º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Luis Antonio REINA, D.N.I.Nº33.775.481; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, desde el 01/12/19 hasta el 28/02/20, percibiendo la suma de \$17.000,00 (PESOS DIECISIETE MIL), netos, mensuales.-

ART.6º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alejo VESCE, D.N.I.Nº42.637.469; para prestar servicios de guardavidas y rescatista acuático, desde el 01/12/19 hasta el 28/02/20, percibiendo la suma de \$17.000,00 (PESOS DIECISIETE MIL), netos, mensuales.-

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°045/20

VISTO:

La Nota de fecha 09/01/20, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando abonar las expensas correspondientes al Contrato aprobado según Decreto N°1198/19, perteneciente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dotar de un marco ejecutorio a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para proceder a abonar lo pactado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar el pago de la suma de \$5.792,34 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS C/34/100), para abonar las expensas médica residente María Ileana PRIAROLLO, según Contrato aprobado por Decreto N°1198/19, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2019.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°046/20

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s familia/s carenciada/s y/o instituciones educativas, que se detallan en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gastos de desagote de pozo ciego, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto emitida/s por “CÁCERES, CARLOS”.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°047/20

VISTO:

Que, la Municipalidad de Villa Nueva rehabilitó el Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria mediante la Ordenanza N°1952/12, por la cual la Municipalidad adhirió al Art. 29 de la Ley N°8.836, y su Decreto N°940/00 y sus modificatorias;

*Que, en el Expediente Administrativo Municipal N°20210/19, el/la Agente Municipal **Daniel Omar GIOVANINI, D.N.I.N°14.691.898**; Legajo N°641, suscribe Acuerdo de Acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, en los informes obrantes en el citado Expediente, el Intendente Municipal, eleva las actuaciones a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, como así también se informa el tiempo faltante para obtener la Jubilación Ordinaria;

*Que, conforme a lo que establece el Art. 11) de la Ley N° 9045 que sustituye el inciso d) del Art. 29) de la Ley N°8836 que confiere la Pasividad Anticipada Voluntaria, el/la Agente **Daniel Omar GIOVANINI**, beneficiado/a con la eximición del deber de prestar servicio, percibirá un porcentual menor de su remuneración de bolsillo conforme a lo establecido por la Ley N°8836 hasta que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria;*

Que, la Municipalidad de Villa Nueva procedió a que el/la citado/a Agente haga uso de la totalidad de la Licencia Ordinaria Anual, quedando en condiciones de ser eximido/a de prestar servicios.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

D E C R E T A:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Acuerdo de Acogimiento al Régimen de Pasividad Anticipada Voluntaria suscripto con el/la Agente Municipal **Daniel Omar GIOVANINI, D.N.I.N°14.691.898**; Legajo N°641, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto y del Expediente N°20210/19.-*

- ART.2º).- **REMÍTASE**, el Acuerdo suscrito al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Trabajo a los efectos de su homologación.-
- ART.3º).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal aludida en el Art.1º) con entrega de copia del presente Decreto.-
- ART.4º).- **AGRÉGUESE**, copia del presente Decreto al Legajo personal de la Agente citada en el Art.1º).-
- ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Villa Nueva.-
- ART.6º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.7º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°048/20

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas**, correspondientes al mes de **DICIEMBRE/19**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°049/20

VISTO:

La/s nota/s informativa/s elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de

DICIEMBRE/19, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°050/20

VISTO:

La nota de fecha 14/11/19, elevada por el/los Sr/es. Franco WINTER, Director de la ACADEMIA VILLANOVENSE DE EDUCACIÓN MUSICAL (A.V.E.M.), la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para solventar gastos derivados de su actividad por el fomento y difusión de la enseñanza musical en nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo, apoyar este tipo de academias, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la ACADEMIA VILLANOVENSE DE EDUCACIÓN MUSICAL (A.V.E.M.), un subsidio de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), por los motivos invocados en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°051/20

VISTO:

La voluntad y decisión del señor Intendente Municipal, de colaborar económicamente con el prestigioso “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, para que pueda llevar a cabo su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan importante Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a los gastos que le originan su actividad social y deportiva y representa con orgullo a nuestra Ciudad en eventos en los que participa, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, un subsidio de \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°052/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 12/01/20, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar gastos de organización de eventos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo proceda a abonar la suma de \$34.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL), al personal de mantenimiento y logística en el evento “Carrera de Espartanos”, el día domingo 15/12/19, en el Parque Hipólito Yrigoyen, en el marco del proyecto VERANO EN MOVIMIENTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°053/20

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la/s siguiente/s persona/s carenciada/s, cajones de pollos; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- **GEISE, Horacio Rubén – D.N.I.Nº47.581.892 – 3 (tres) cajones.-**
- **RE, Melisa Abigail – D.N.I.Nº36.812.832 – 3 (tres) cajones.-**
- **RIGHI, María José – D.N.I.Nº34.426.494 – 3 (três) cajones.-**

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°054/20

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: María Julieta PERALTA, D.N.I.Nº42.785.808.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Julieta PERALTA, D.N.I.Nº42.785.808; para prestar servicios en el área de

la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01/01/20 hasta el 30/06/20, percibiendo la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), netos, mensuales.-

ART.2º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°055/20

VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- *DÓNESE, a las personas carenciadas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, cajones de pollos;*

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°056/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, mediante un estudio socio económico, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a personas y/o familias carenciadas, cuyos datos filiatorios se detallan en planilla que se adjunta formando parte del presente Decreto, una garrafa de 10 Kgs., a cada una, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s N°3-3957 de \$11.900,00 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS), de fecha 15/01/20, emitida por Miguel Ángel DE LA IGLESIA, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Enero de 2020. -

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°057/20

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Héctor Omar LUQUE, D.N.I.N°20.579.076.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/11/19, suscripto con Héctor Omar LUQUE, D.N.I.N°20.579.076; para prestar

*servicios de limpieza y cuidado de baños en el Parque Municipal Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el/los mes/es de **DICIEMBRE DE 2019** y **ENERO Y FEBRERO DE 2020**, percibiendo la suma de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS) netos, mensuales, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°058/20

VISTO:

*El CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA-MUNICIPIOS AL RÉGIMEN DE BOLETO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, establecido en la Ley Provincial N°10.031 y **RATIFICADA** la adhesión de esta Municipalidad por Ordenanza N°2572/17 de fecha 21/06/2017.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, que el Gobierno de la Provincia de Córdoba hiciera llegar a ésta, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para contabilizar la transferencia del dinero girado por la provincia a los beneficiarios allí detallados;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones a efectuar a las beneficiarios del Boleto Educativo Gratuito- "Saldo Segundo Semestre 2019", que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por la suma de \$44.042,62 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS C/62/100).-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°059/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 16/01/20, que se adjunta/a formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para retribuir los trabajos realizados en el evento “Campeonato de moto enduro nocturno” realizado en el Parque Hipólito Yrigoyen.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, *los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo proceda a abonar un aporte económico al Sres. Oscar Eduardo FERNANDEZ, D.N.I. N°29.361.484, Ángel Rubén ROLÓN, D.N.I. N°23.699.258 y Nadia Lorena VILCHEZ, D.N.I. N°27.444.842, cuyos montos se detallan en la notas aludidas en VISTO.-*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto*, será refrendado por el *Secretario de Deporte y Turismo*, según lo prescripto en el Art.68) de la *Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA*.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas*.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese*.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2019.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°060/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DÓNESE**, a *Genoveva Noemí DELGADO*, D.N.I. N°12.275.020, *mercaderías varias, según su solicitud, **AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°061/20

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la/s familia/s carenciada/s y/o instituciones educativas, que se detallan en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gastos de desagote de pozo ciego, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto emitida/s por “CÁCERES, CARLOS”.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°062/20

VISTO:

La realización de los CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA AÑO 2020, en el Corsodromo del Parque Municipal Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Se trata de la fiesta más importante que se lleva a cabo en nuestra Ciudad, que ha alcanzado gran prestigio en toda la región, por el grado de espectacularidad de sus comparsas y batucadas.-

Que, para premiar a los participantes de un evento tan trascendental, es que se ha decidido la entrega de una Copa Challenger.-

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ESTABLÉZCASE**, la siguiente reglamentación para la COPA CHALLENGER DE LOS CARNAVALES GIGANTES VILLA NUEVA:

ARTÍCULO 1: Objeto: La Copa Challenger tiene por fin premiar a las Comparsas y Batucadas Barriales de la Ciudad de VILLA NUEVA, que participan y compiten en los CARNAVALES GIGANTES.-

ARTÍCULO 2: Requisitos para la obtención: El ganador anual de la Copa Challenger, será el barrio que obtenga el mayor puntaje de la sumatoria de puntos en comparsa y batucada. En caso de empate, se definirá otorgándosele al barrio en el que la comparsa haya obtenido mayores menciones.-

ARTÍCULO 3: Premiación: El ganador de la Copa Challenger, será inscripto en el pie de la copa, reflejando los ganadores anuales en transcurso de los años.-

ARTÍCULO 4: Resguardo: La Copa Challenger estará en poder de la comisión barrial de carnavales ganadora por el término de treinta (30) días, luego deberá ser entregada a la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de VILLA NUEVA, para su resguardo y exhibición.-

ARTÍCULO 5: Custodia: La comisión barrial de carnavales ganadora, es responsable del cuidado y custodia de la misma hasta el momento de la entrega a la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de VILLA NUEVA.-

ARTÍCULO 6: Sanción: El incumplimiento de lo estipulado por este reglamento, podrá ser objeto de la sanción según lo determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°063/20

VISTO:

La nota de fecha 17/01/20, elevada la Sra. María Beatriz GALLARDO, D.N.I. N°14.665.752, mediante la cual solicita mercadería para elaborar la cena a 23 niños que asisten al comedor.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el D.E.M. siempre está atento a este tipo de pedidos de parte de Instituciones que abnegadamente están al servicio de la ciudadanía, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, al comedor “LOS NIÑOS DE JESUS”, a cargo de María Beatriz GALLARDO, D.N.I. N°14.665.752; la materia prima especificada en la nota citada en VISTO, por el término de 6 (seis) meses, **AUTORIZANDO** a la

OFICINA DE COMPRAS a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos que se mencionan en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°064/20

VISTO:

Las notas de fecha 06/01/20, elevada por la Secretaría de Legal y Técnica, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Luciana Soledad BRAVI, Legajo N°916, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de **\$2.500,00** (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) netos, mensuales, **a partir del 01/01/2020 hasta Diciembre del corriente año.**-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2020. -

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°065/20

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; Abogada, M.P.N°4-410.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/01/20, suscripto con Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851; Abogada, M.P.Nº4-605; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, conforme lo especificado en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/01/20, suscripto con Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; Abogada, M.P.Nº4-410; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, conforme lo especificado en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°066/19

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20533/20 de fecha 26/12/19, iniciado por el Sr. Esteban Raúl OCANTO, D.N.I. N°34.426.463, mediante el cual solicita, a fs. 02, reconocimiento de servicios para computar a la antigüedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en fs. 03 a fs. 08 y al Dictámen de Asesoría Letrada de fs. 11 del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por el Sr. Esteban Raúl OCANTO, D.N.I. N°34.426.463, que reviste como personal contratado, **RECONOCIENDO 5** (cinco) años y 7 (siete) meses más de antigüedad, a los fines de computar 7 (siete) años y 10 (diez) meses de antigüedad, solo a los efectos de la licencia ordinaria.-

ART.2°).- **REMÍTASE**, *el presente a la Oficina de Sueldos y Jornales Municipal, a los efectos de tomar razón de lo resuelto en el artículo precedente.-*

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°067/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16571, iniciado con fecha 17/10/17 por el Sr. BOLLO, Facundo José, D.N.I. N°23.697.813; con domicilio real en Ñandubay N°136, B° La Reserva de esta ciudad de Villa Nueva; mediante el cual en calidad de titular registral de la propiedad que se encuentra asentada sobre el lote de terreno identificado catastralmente como 16-05-23-01-040-9201, Cuenta Municipal N° 07344, manifiesta a fs. 02 que habita dicha propiedad y que ha sido finalizada desde el año 2006 lo que se acredita con documentación que adjunta de la Cooperativa de agua, EPEC, Ecogas, y en consecuencia solicita que se realice una inspección en su domicilio para constatar de que efectivamente está habitando dicha propiedad desde el año 2006 y que se le exima de la sobretasa de baldío ya que la misma no corresponde, y que una vez resuelto solicita se le otorgue la deuda real a los fines de abonarla lo que hará indefectiblemente con la entrega de cheques propios a los fines de terminar y poner la municipalidad al día y poder poner como débito automático el impuesto municipal.-

Y CONSIDERANDO:

1°) Que, según constancias de las presentes actuaciones el inmueble de que se trata posee servicios luz desde el 31/08/2006 encuadrado en la Clase Casas de familia (fs.03); de Agua potable y Cloacas desde el 01/08/2006 (fs. 08) y servicio de gas por redes desde el 06/2007 (categoría Domestico fs. 09). 2°) Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Subsecretaría de Planificación Urbana e Infraestructura informó a fs. 12 que se procedió a dar el Registro de Superficie a la

fecha de presentación del plano, esto es en fecha 31/11/2015; y a fs. 14 informa que se constata que desde el 31/08/2006 tiene contrato con la empresa de energía eléctrica con tarifa residencial, que sin obtener datos de vecinos se inspeccionó ocularmente la propiedad sin poder determinar la antigüedad y que los planos constructivos fueron presentados el 31/11/2015. 3°) Que, las pruebas demuestran que se encuentra confirmada la situación real de la propiedad a “edificada”, es decir no ha podido ser un baldío por lo menos desde el 31/08/2006, fecha en que la empresa de energía eléctrica la consideró técnicamente como “casa de familia” (fs.03) a los efectos del contrato del suministro. Que, conforme lo dicho, corresponde hacer lugar a la solicitud respecto de la sobretasa y proceder al recalcu de la deuda, teniendo la propiedad como “edificada” desde el mes de septiembre del año 2006 hasta la actualidad.

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, *el recalcu de la deuda por tasa de servicio a la propiedad relacionada a la **Cuenta N°07754**; teniendo la propiedad como “edificada” desde el mes de septiembre del año 2006 hasta la actualidad.-*

ART.2°).- **REMÍTASE**, *el presente a la Dirección de Rentas Municipal para que proceda a efectuar el cálculo dispuesto en el artículo anterior y notifique a los contribuyentes requirentes la deuda liquidada.-*

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto** *será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°068/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20183/19 iniciado con fecha 06/08/19 por el Sr. MOHAMMADI NEJAD, Mohsen, D.N.I. N°18.652.639; con domicilio real en Las Violetas N°140 B° La Reserva de esta ciudad de Villa Nueva; mediante el cual en calidad de titular registral de la propiedad que se encuentra asentada sobre el lote de terreno identificado catastralmente como 16-05-23-01-095-044, Cuenta Municipal N° 07754, manifiesta a fs. 02 y fs. 20 que motiva su petición la intención de regularizar su situación impositiva por ante el Municipio.

Que, se anotició a través de una única boleta que le llegó en el mes de julio 2019 que tiene una deuda importante incrementada por el hecho de que su casa está

considerada erróneamente como sitio baldío. Que habita la misma desde el año 2012 y que la adquirió en el año 2008.

Que, acompaña planos de la propiedad probando que la misma se encuentra EDIFICADA y solicita se le otorgue el final de obra correspondiente y se efectúe el recalcu de la deuda de la tasa por servicio a la propiedad de manera retroactiva considerando el estado edificado de la misma.

Que, ha acompañado documental que acredita sus dichos: la escritura traslativa de dominio hace mención “a las mejoras” por no tratarse de un terreno baldío sino que en el terreno indicado se encuentra emplazada una casa en la cual vive desde el año 2012, donde desde aquella fecha tiene servicio de gas natural y electricidad. Ofrece en caso de considerarse necesario a los efectos de probar sus dichos se realice amplia encuesta socio ambiental y vecinal.

Y CONSIDERANDO:

1°) Que, según constancias de las presentes actuaciones el inmueble de que se trata posee servicios luz desde el 18/11/2008 encuadrado en la Clase Casas de familia (fs.26); de Agua potable y cloacas desde el 04/02/2008 (fs. 27) y servicio de gas por redes desde el 09/02/2012 (colocación del medidor fs.03), el plano de relevamiento acompañado a fs.25 consigna “Lo relevado fue construido sin intervención profesional y se terminó en el año 2014”, ello demuestra que se encuentra confirmada la situación real de la propiedad a “edificada”, es decir que la propiedad se encuentra terminada desde esta última fecha (año 2014), según las pruebas. 2°) Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó a fines de modificar la condición de baldío a edificado, la presentación de los planos constructivos (fs.18 vta.), lo cual se encuentra cumplimentado (fs. 25). 3°) Que, conforme lo dicho, corresponde hacer lugar a la solicitud respecto de la sobretasa y proceder al recalcu de la deuda, teniendo la propiedad como “edificada” desde el año 2014 hasta la actualidad.

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- DISPÓNESE, el recálculo de la deuda por tasa de servicio a la propiedad relacionada a la Cuenta N°07754; teniendo la propiedad como “edificada” desde el año 2014 hasta la actualidad

ART.2°).- REMÍTASE, el presente a la Dirección de Rentas Municipal para que proceda a efectuar el cálculo dispuesto en el artículo anterior y notifique a los contribuyentes requirentes la deuda liquidada.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°069/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19713/19, mediante el cual en fecha 24 de Enero de 2019, el Sr. **HUWYLER NICOLAS ALEJANDRO**, D.N.I. N°33.323.710, solicita la eximición de la sobretasa de terreno baldío s/Art. 11 Ordenanza Tarifaria 2018 del inmueble cuya designación catastral es 16-05-23-01-04-200-111-00000-0.-

Y CONSIDERANDO:

1º) Que el art. 11 de la Ordenanza Tarifaria Anual establece como requisitos para la procedencia de la eximición de que se trata: A) la condición de único inmueble, la cual abarca el titular; su cónyuge o concubina y su núcleo familiar primario. B) Quienes aspiren al beneficio otorgado por éste Artículo deberán acreditar la titularidad del inmueble único, presentando escritura pública u otro tipo de documentación que – a criterio del D.E.M. – acredite suficientemente la mencionada titularidad. C) La renovación anual del trámite 2º) Que la Oficina de Rentas Municipal a fs. 14/15 informa y notifica al peticionante para que adjunte el correspondiente DIR de DGR de la Pcia.de Cba; 3º) Que a fs. 19 se notificó al compareciente para que adjunte escritura (Mat.1558131) y libre deuda a nombre de Barengo Magalí y que no habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado la Oficina de Rentas Municipal a fs. 19 vta DENIEGA la eximición de lote único.

En consecuencia, en virtud de lo manifestado en los considerandos, de las normas legales vigentes (art. 173, inc h) Ordenanza General Impositiva 2657/17, modificatoria de la Ord.821/03 y art.11 Ordenanza Tarifaria Anual) y de las constancias obrantes en estas actuaciones

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

Art.1º).- **NO HACER LUGAR**, la solicitud de **Eximición del pago del adicional por baldío** previsto en el art. 11 de la Ordenanza Tarifaria Anual correspondiente al año 2019 en relación al inmueble cuya designación catastral es 16-05-23-01-04-200-111-00000-0 a nombre del Sr. HUWYLER NICOLAS ALEJANDRO, D.N.I. N°33.323.710.-

Art.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Sr. HUWYLER NICOLAS ALEJANDRO, de lo dispuesto en el presente Decreto con copia del mismo.-

Art.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°070/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19007/18 mediante el cual en fecha 3 de enero de 2019, la Sra. **LUCIANA CARMEN BIANCHI, D.N.I. N°29.549.466**; solicita la renovación de la eximición de la sobretasa de terreno baldío s/Art. 11 Ordenanza Tarifaria 2018 del inmueble cuya designación catastral es 16-05-23-02-01-103-001.-

Y CONSIDERANDO:

1º) Que el art. 11 de la Ordenanza Tarifaria Anual establece como requisitos para la procedencia de la eximición de que se trata: A) la condición de único inmueble, la cual abarca el titular; su cónyuge o concubina y su núcleo familiar primario. B) Quienes aspiren al beneficio otorgado por éste Artículo deberán acreditar la titularidad del inmueble único, presentando escritura pública u otro tipo de documentación que – a criterio del D.E.M. – acredite suficientemente la mencionada titularidad. C) La renovación anual del trámite; 2º) Que más allá de lo informado por la Oficina de Rentas Municipal a fs. 28 vta y 32 vta y la Declaración Jurada de fecha 03 de enero de 2019; a fojas 30 y 31 se notificó a la compareciente para que cumplimente y acompañe informe DIR y libre deuda de cónyuge o concubino/a según lo establece el citado art.11 de la Ord.2841/18, por lo que no se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos que deben renovarse anualmente según la normativa legal vigente a fin de acreditar que el inmueble es único para su titular.

En consecuencia, en virtud de lo manifestado en los considerandos, de las normas legales vigentes (art. 173, inc h) Ordenanza General Impositiva 2657/17 modificatoria de la Ordenanza N° 821/03 y art 11 Ordenanza Tarifaria Anual) y de las constancias obrantes en estas actuaciones

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

Art.1°).- **NO HACER LUGAR**, la solicitud de **Eximición del pago del adicional por baldío** previsto en el art. 11 de la Ordenanza Tarifaria Anual correspondiente al año 2019 en relación al inmueble cuya designación catastral es 16-05-23-02-01-103-001, a nombre de la Sra. **LUCIANA CARMEN BIANCHI**, DNI 29.549.466.-

Art.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al Sr. **LUCIANA CARMEN BIANCHI**, de lo dispuesto en el presente Decreto con copia del mismo.-

Art.3°).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

Art.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2020. -

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°071/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19636/19, mediante el cual en fecha 3 de enero de 2019, el Sr. **AYASSA FELIPE LUIS**, D.N.I. N°32.156,159; solicita la renovación de la eximición de la sobretasa de terreno baldío s/Art. 11 Ordenanza Tarifaria 2018 del inmueble cuya designación catastral es 16-05-23-02-01-84-17.-

Y CONSIDERANDO:

1º) Que el art. 11 de la Ordenanza Tarifaria Anual establece como requisitos para la procedencia de la eximición de que se trata: A) la condición de único inmueble, la cual abarca el titular; su cónyuge o concubina y su núcleo familiar primario. B) Quienes aspiren al beneficio otorgado por éste Artículo deberán acreditar la titularidad del inmueble único, presentando escritura pública u otro tipo de documentación que – a criterio del D.E.M. – acredite suficientemente la mencionada titularidad. C) La renovación anual del trámite 2º) Que la Oficina de Rentas Municipal a fs. 13/14 informa y notifica al peticionante para que adjunte el correspondiente DIR de DGR de la Pcia.de Cba a nombre de su cónyuge PLUGEL María Eugenia; 3º) Que a fs. 14 vta y no habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por la Oficina de Rentas Municipal a fs. 14 DENIEGA la eximición de lote único.

En consecuencia, en virtud de lo manifestado en los considerandos, de las normas legales vigentes (art. 173, inc h) Ordenanza General Impositiva 2657/17 modificatoria de la Ordenanza N° 821/03 y art 11 Ordenanza Tarifaria Anual) y de las constancias obrantes en estas actuaciones.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

Art.1º).- **NO HACER LUGAR**, la solicitud de **Eximición del pago del adicional por baldío** previsto en el art. 11 de la Ordenanza Tarifaria Anual correspondiente al año 2019 en relación al inmueble cuya designación catastral es 16-05-23-02-01-84-17, a nombre del Sr. **AYASSA FELIPE LUIS**, D.N.I. N°32.156,159.-

Art.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Sr. **AYASSA FELIPE LUIS**, de lo dispuesto en el presente Decreto con copia del mismo.-

Art.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2020. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°072/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **DELGADO, Genoveva Noemí** - D.N.I.Nº12.275.020 de \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por mes, durante 3 (tres) meses.-
- **SUAREZ, Jorge Sebastián** - D.N.I.Nº18.796.564 de \$1.500,00 (UN MIL QUINIENTOS), por mes, durante 2 (dos) meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°073/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s planilla/s que se adjunta/n, formando parte del presente Decreto, tapas para alfajores, dulce de leche, coco rallado y/o mercaderías varias, a cada una, según su solicitud, **AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se originen al respecto, que también se detallan en la/s misma/s.-

ART.2º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°074/20

VISTO:

El/los/ Contrato/s de Locación de Servicios suscripto/s con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: María Luján ZAPPALA, D.N.I.N°35.174.185.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del/de los/ mencionado/s Contrato/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Luján ZAPPALA, D.N.I.N°35.174.185; para prestar los servicios de cuidado y limpieza de baños en el Parque Hipólito Yrigoyen, por el término de 3 (tres) meses, a partir del 01/01/2020, percibiendo la suma de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), netos, mensuales.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°075/20

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Mayra Janet AVENDAÑO, D.N.I.N°34.426.440.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mayra Janet AVENDAÑO, D.N.I.N°34.426.440; por prestar servicios en tareas de enfermero paramédico en el día 11/01/20, percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.600,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS, netos.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°076/20

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Mayra AVENDAÑO, D.N.I.N°34.426.440; Analía Lorena

ARESE, D.N.I.N°29.513.206; Fabiana Susana NAVARRO, D.N.I.N°18.488.000; Cristian GRASSANI, D.N.I.N°24.579.156 y Yanina MELLADO, D.N.I.N°30.757.096.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE,** los Contratos de Locación de Servicios de fecha 14/01/20, suscriptos con Mayra AVENDAÑO, D.N.I.N°34.426.440; Analía Lorena ARESE, D.N.I.N°29.513.206; Fabiana Susana NAVARRO, D.N.I.N°18.488.000; Cristian GRASSANI, D.N.I.N°24.579.156 y Yanina MELLADO, D.N.I.N°30.757.096, para realizar las tareas propias de enfermeros/as en las noches de carnavales, dependientes de la Secretaría de Salud, percibiendo la suma de \$1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS), netos, por cada noche, a cada uno.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°077/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos médicos y/o subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, mediante un estudio socio económico, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a Patricia Mabel FERREYRA, D.N.I.Nº29.513.290; *tapas de alfajores, dulce de leche, coco rallado y discos para empanadas, por razones de falta de trabajo no tiene para subsistir; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°078/20

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. -

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la/s familia/s carenciada/s y/o instituciones educativas, que se detallan en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gastos de desagote de pozo ciego, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto emitida/s por “CÁCERES, CARLOS”.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°079/20

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Desarrollo Social, respecto de las necesidades de proveer de garrafas a personas carenciadas. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la evaluación de la situación de carencias, surge del previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para atender dicha situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, un subsidio a personas carenciadas, cuyos estudios socio económicos obran en la Secretaría de Desarrollo Social, para la provisión de **una garrafa** de 10 Kgs. a cada una, **AUTORIZANDO**, a la Oficina de Compras, a abonar la/s factura/s N°3-3961 de \$9.520,00 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE C/00/100), de fecha 22/01/20, emitida por Miguel Ángel DE LA IGLESIA, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°080/20

VISTO:

Lo prescripto en la Ordenanza N°3069/19-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Alicia Beatriz GORNO, D.N.I.N°12.488.965; en el cargo de **COORDINADORA DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, a partir del 02/01/20.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°081/20

VISTO:

La Ordenanza N°3069/19-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión de Gobierno, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **DESÍGNESE**, a Lucas Ariel CUELLO, D.N.I.Nº34.992.872; en el cargo de DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN URBANA E INFRESTRUCTURA, a partir del 02/01/20.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°082/20

VISTO:

La nota de fecha 23/01/20, elevada por Sub Crio. Emanuel VIVAS PERALTA, de la Unidad Reg. Dptal. Gral. San Martín, Comisaría Distrito VILLA NUEVA, solicitando la provisión de elementos de oficina.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el D.E.M. siempre está atento a este tipo de pedidos de parte de Instituciones que abnegadamente están al servicio de la ciudadanía, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA, a modo de subsidio, 4 (cuatro) resmas A4 y 1 (uno) toner, por mes, durante 6 (seis) meses; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2020. -

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°083/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 20/01/20, elevada/s por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Jorge Daniel GUZMÁN, Legajo N°675, quien se desempeña en el Área de CORRALÓN, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) netos, mensuales, durante 6 (seis) meses, a partir del 01/01/20, por realizar trabajos de Cordón Cuneta en las calles de nuestra Ciudad.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°084/20

VISTO:

La nota de fecha 23/01/20, elevada por la Secretaría de Salud, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al Dr. *Damián TEJERO*, D.N.I.Nº23.938.318; un ADICIONAL POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, de \$2.070,00 (PESOS DOS MIL SETENTA), netos, por trabajos en revisión médica en el HOSPITAL VILLA NUEVA, para tramitar la licencia de conducir, correspondiente al mes de Enero/2020.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°085/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I. N°22.795.158, persona carenciada, mercaderías varias, según Nota de Pedido N°017716, **AUTORIZANDO**, a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°086/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 02/01/20 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, que prestan servicios en el área de Economía y Finanzas, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe que en la/s misma/s se especifica, netos, desde el mes de Enero hasta el mes de Junio de 2020, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°087/20

VISTO:

La fecha de vencimiento establecida en el Art.93) de la Ordenanza N°3061/19-TARIFARIA 2020, referente a: VEHÍCULOS MOTOCICLETAS, TRICICLOS, CUADRICICLOS, MOTONETAS, MOTOFURGONES Y CICLOMOTORES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a modificar las fechas establecidas en la norma citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **MODIFÍQUESE**, las fechas de vencimiento establecidas en el Art.93) de la Ordenanza N°3061/19-TARIFARIA 2020, referente a: VEHÍCULOS MOTOCICLETAS, TRICICLOS, CUADRICICLOS, MOTONETAS, MOTOFURGONES Y CICLOMOTORES, los cuales operarán en las siguientes fechas:

- a) 1ra. Cuota..... 10/03/2020
- b) 2da. Cuota..... 13/07/2020

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°088/20

VISTO:

Que, el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, ha concluido las Sesiones Ordinarias y que se encuentra en legal receso.-

Y CONSIDERANDO:

Que, existen asuntos que necesitan un tratamiento de suma urgencia, que se encuentran en el ámbito de las atribuciones de ese Cuerpo Legislativo, según las normativas de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, a tales efectos debe convocarse al Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- CONVÓCASE, al Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, a *Sesiones Extraordinarias* para el día **MARTES 28** (veintiocho) de **ENERO de 2020**, a las **12:00 (DOCE) horas.-**

ART.2º).- LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS, que se elevan para su *tratamiento son los siguientes:*

- 1.- LICENCIA ORDINARIA PARA EL INTENDENTE MUNICIPAL, DESDE EL DÍA 11 DE FEBRERO HASTA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020.-
- 2.- RATIFICAR, ACTO CELEBRADO MEDIANTE ESCRITURA 368, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, AUTORIZANDO AL ESCRIBANO DEL REGISTRO 398 LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL, (DONACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL INMUEBLE, TERRENO HOY CANCHA “LOS LEONCITOS”, Y AUTORIZAR AL D.E.M. A AFRONTAR EL PAGO DE LA DEUDA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL INMUEBLE EN GRATIFICACIÓN POR LA DONACIÓN EFECTUADA AL MUNICIPIO.-
- 3.- RATIFICAR, ACTO CELEBRADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN DE TERRENO INMUEBLE BALDIO EN BARRIO POETAS ARGENTINOS, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD, CON EL CARGO QUE SEA DESTINADO PARA LA RADICACIÓN DEL CENTRO VECINAL DE DICHO BARRIO.-

ART.3º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 23 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°089/20

VISTO:

La decisión del D.E.M. de incentivar la buena predisposición y contratación al trabajo puesta de manifiesto por empleados de la planta permanente municipal, premiándolos con un adicional monetario.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que tal decisión conlleva, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal Tamara Evelin FORCONI, Legajo N°944, quien reviste como Secretaria Habilitada del Tribunal de Cuentas, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), netos, mensuales, a partir del mes de Febrero de 2020 y mientras dure su designación en dicho cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°090/20

VISTO:

La decisión emanada del Intendente Municipal, mediante nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los siguientes Agentes Municipales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- **GRAMAGLIA, Mónica Patricia, Legajo N°306**, de \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL) netos, mensuales, a partir del 01/01/2020 y hasta tanto se indique su baja.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°091/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 24/01/20 elevada/s por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe neto que para cada uno se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de Cordón Cuneta en B° 36 Viviendas.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°092/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- **BERGARA, Carolina Jaquelina** - D.N.I.N°31.024.820 de 6.500,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS), por única vez.-
- **DE LA IGLESIA, Jenifer Trinidad** - D.N.I.N°42.982.297 de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por mes, durante 3 (tres) meses.-
- **FERNANDEZ, José María** - D.N.I.N°34.200.375 de \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), por mes, durante 4 (cuatro) meses.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°093/20

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio Socio-económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la/s familia/s carenciada/s y/o instituciones educativas, que se detalla/n en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gastos de desagote de pozo ciego, **AUTORIZANDO** a la **OFICINA DE COMPRAS** a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°094/20

VISTO:

Lo prescripto en la Ordenanza N°2384/15-ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a designar los funcionarios que acompañarán al Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a *Ida Margarita RUBIOLO*, D.N.I.N°17.145.383, en el cargo de COORDINADORA DE DEFENSA CIVIL, a partir del día 02/12/2019.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°095/20

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Oscar Eduardo FERNANDEZ, D.N.I.N°29.361.484; Ángel Rubén ROLÓN, D.N.I.N°23.699.258; Melisa Elisabeth TISERA, D.N.I.N°31.403.517 y Nadia Lorena VILCHEZ, D.N.I.N°27.444.842.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Oscar Eduardo FERNANDEZ, D.N.I.N°29.361.484; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los días que se detallan en la cláusula PRIMERO del citado Contrato, percibiendo la suma de \$5.700,00 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS), netos, en contraprestación por las tareas efectuadas.-

ART.2º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ángel Rubén ROLÓN, D.N.I.N°23.699.258; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los días que se detallan en la cláusula PRIMERO del citado Contrato, percibiendo la suma de \$5.700,00 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS), netos, en contraprestación por las tareas efectuadas.-

ART.3º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melisa Elisabeth TISERA, D.N.I.N°31.403.517; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los días que se detallan en la cláusula PRIMERO del citado Contrato, percibiendo la suma de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS), netos, en contraprestación por las tareas efectuadas.-

- ART.4°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Nadia Lorena VILCHEZ, D.N.I.N°27.444.842; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los días que se detallan en la cláusula PRIMERO del citado Contrato, percibiendo la suma de \$1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS), netos, en contraprestación por las tareas efectuadas.-*
- ART.5°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**
- ART.6°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*
- ART.7°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 27 de Enero de 2020. –

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°096/20

VISTO:

La nota de fecha 27/01/20, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la mencionada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

- ART.1°).- **ABÓNESE**, *a la Agente Municipal Héctor Eduardo STRUMIA, Legajo N°570, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) netos, por única vez, con motivo de haber realizado la guardia de electricidad durante las noches de los carnavales de Villa Nueva, edición 2020.-*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 27 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°097/20

VISTO:

La nota de fecha 27/01/20, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la mencionada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) netos, a cada uno, por única vez, con motivo de haber realizado trabajos durante las noches de los carnavales de Villa Nueva, edición 2020.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 27 de Enero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°098/20

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, *a las personas carenciadas que se detallan en planilla anexa, formando parte del presente Decreto, un subsidio, cuyos datos filiatorios e importes se detallan en la misma.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Enero de 2020.-

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N°098/20

1. **BASUALDO, Hilda Estela** - D.N.I.N°31.608.714 de \$1.500,00 (PESOS UN MIL), por única vez. -
2. **DOMINGUEZ, Johana Soledad** - D.N.I.N°31.424.539 de \$1.400,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS), por única vez. -
3. **GEISE, Mónica Fabiana** - D.N.I.N°24.23.544 de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por mes, durante 4 (cuatro) meses.-
4. **MACHADO, Mirna Adriana** – D.N.I.N°27.108.992 de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), por única vez. -
5. **SUPERTINO, Johana Marianela** – D.N.I.N°35.279.949 de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), por única vez. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°099/20

VISTO:

La nota de fecha 28/01/20, elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, en un todo de acuerdo al Dictamen de Asesoría Letrada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **SUSPÉNDASE**, al Agente Municipal **Federico Martín VILELLA**, Legajo N°940; *quién presta servicios generales en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el término de 5 (cinco) días, sin goce de haberes, los que se harán efectivos los días 10, 11, 12, 13 y 14 de FEBRERO de 2020, por haberse ausentado a sus tareas el día 27/01/20, sin motivo alguno que lo justifique y sumado a que es conducta reiterada por parte del agente, el cual ha sido suspendido en otras oportunidades por idénticos motivos.-*

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal mencionado, de lo dispuesto en el Art.1°) *haciéndole entrega de copia del presente Decreto y que en caso de reiterarse su conducta, se aplicarán medidas más severas, hasta la apertura de un sumario por la reiteración en la conducta.-*

ART.3°).- **GIRAR**, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, *notifique del presente al Agente sancionado, dejando constancia en sus Legajos personales.*

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.5°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Enero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°100/20

VISTO:

La nota de fecha 22/01/20, elevada por el Director de Recursos Humanos, Sr. German SUAREZ, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, en un todo de acuerdo al Dictamen de Asesoría Letrada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **SUSPÉNDASE**, al Agente Municipal **Hernán Luís MINUE**, Legajo N°703; *quién presta servicios generales en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el término de 3 (tres) días, sin goce de haberes, los que se harán efectivos los días 18, 19, y 20 de FEBRERO de 2020, por haberse ausentado a sus tareas el día 20/01/20, sin motivo alguno que lo justifique. Asimismo se le descontará el día de ausencia injustificada del día 20/01/20.-*

ART.2°). - **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal mencionado, de lo dispuesto en el Art.1°) *haciéndole entrega de copia del presente Decreto y que en caso de reiterarse su conducta, se aplicarán medidas más severas.-*

ART.3º). - **GIRAR**, *el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, notifique del presente al Agente sancionado, dejando constancia en sus Legajos personales.*

ART.4º). - EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.5º). - ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6º). - PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 30 de Enero de 2020. -

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°101/20

VISTO:

La nota de fecha 30/01/20, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/12/19 al 15/01/20.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°102/20

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 02/01/20, suscripto con la firma "QUINTAL S.A.", representada por su Presidente Rubén Carlos MARTINEZ, D.N.I.N°13.779.590.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del citado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 02/01/20, suscripto con la firma “QUINTAL S.A.”, representada por su Presidente Rubén Carlos MARTINEZ, D.N.I.Nº13.779.590; por el arrendamiento de un galpón de techo parabólico con piso de cemento, sin divisorio, sito en calle Rivadavia Nº570, con las condiciones que constan en el presente Contrato, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2020.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº103/20

VISTO:

El Sumario Administrativo que antecede, el cual forma parte de las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo Municipal Nº20180/19 de fecha 12/07/19. -

Y CONSIDERANDO:

Que, del descargo efectuado y las pruebas colectadas, ha quedado demostrado que la supuesta enfermedad que padece, no ha sido debidamente notificada a esta Municipalidad, ya que el agente tenía faltas reiteradas desde su fecha de ingreso, lo cual sumo reiteradas suspensiones que jamás fueron contestadas por el Agente ni justificadas luego con certificados médicos.

Que, de la presente causa queda claro que la supuesta enfermedad que padece el Sr. SOSA ha quedado en evidencia luego de un episodio con el Director de Recursos Humanos, que todos los testimonios ubican en el mes de septiembre de 2019. Asimismo, la supuesta enfermedad del Sr. SOSA tampoco ha quedado probada en autos, no fue ningún médico ni asistente ni personal alguno, donde supuestamente se hace atender, a declarar. De las constancias acompañadas en autos, no prueba que el agente haya realmente asistido. De los testimonios ofrecidos, todos manifestaron que lo sabían por comentarios de terceros, que ninguno lo vio, ni se presentó como testigo a ningún compañero de trabajo.

Que, las causas que originaron el presente sumario fueron las reiteradas faltas injustificadas y que el Sr. SOSA no ha modificado a la fecha, ya que sigue faltando y no justifica sus ausencias.

Que, del legajo acompañado por la Oficina de Personal, constata los hechos, por lo que los incumplimientos achacados, no ha sido desvirtuado por el trabajador.

Que, se tiene en cuenta la antigüedad en el puesto de trabajo del Agente, en la cantidad de faltas cometidas.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- DISPÓNGASE, la CESANTÍA, a partir del 21/01/20, del Agente Municipal Journalizado Pablo David SOSA, Legajo N°975, de la Planta Transitoria de esta Municipalidad, por faltas graves e incumplimiento de su deber principal, esto es prestación de tareas y no justifica sus ausencias.-

ART.2°).- **PONER A DISPOSICIÓN** del interesado sus certificaciones de servicios y aportes previsionales como así también sus haberes pendientes.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Pablo David SOSA, Legajo N°975, lo dispuesto en el Art.1°) entregándole de copia del presente Decreto.-

ART.4°).- **GIRAR**, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, notifique del presente al Agente sancionado, dejando constancia en su Legajo personal.

ART.5°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°104/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 31/01/20 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe que en la/s misma/s se especifica, netos, desde el 16/12/19 al 16/01/20, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas.-

ART.2º).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°105/20

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Ricardo Fabián BARRIOS, D.N.I.N°17.836.029; Rosana Vanesa FERNANDEZ y Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ricardo Fabián BARRIOS, D.N.I.N°17.836.029; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en la Oficina de Licencias de Conducir, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$18.202,42 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS C/42/100) remuneración bruta.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rosana Vanesa FERNANDEZ, D.N.I.N°23.254.914; para prestar servicios de TELEFONISTA-RECEPCIONISTA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$22.323,06 (PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES C/06/100) remuneración bruta.-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$18.202,42 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS C/42/100) remuneración bruta.-

ART.4º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.5º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°106/20

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal asignado a la Subdirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno: Oscar Gabriel GASPAR, D.N.I.N°39.609.815; Diego Marcelo LÓPEZ, D.N.I.N°34.426.329; César Nicolás MOSSINO, D.N.I.N°40.416.587; Jorge Alberto RAMOS, D.N.I.N°27.795.221; Edgar Daniel TISERA, D.N.I.N°38.280.135 y Hernán David TULIÁN, D.N.I.N°38.018.504.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Oscar Gabriel GASPAR, D.N.I.N°39.609.815; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$18.202,42 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS C/42/100) remuneración bruta.-*

ART.2º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Marcelo LÓPEZ, D.N.I.Nº34.426.329; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$18.202,42 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS C/42/100) remuneración bruta.-*

ART.3º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con César Nicolás MOSSINO, D.N.I.Nº40.416.587; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$18.202,42 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS C/42/100) remuneración bruta.-*

ART.4º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Alberto RAMOS, D.N.I.Nº27.795.221; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$18.202,42 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS C/42/100), remuneración bruta.-*

ART.5º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Edgar Daniel TISERA, D.N.I.Nº38.280.135; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$18.202,42 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS C/42/100), remuneración bruta.-*

ART.6º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Hernán David TULIÁN, D.N.I.Nº38.018.820; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$18.202,42 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS C/42/100), remuneración bruta.-*

ART.7º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.8º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.9º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°107/20

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Carlos Alberto FERNÁNDEZ, D.N.I.N°28.064.764.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carlos Alberto FERNÁNDEZ, D.N.I.N°28.064.764; para prestar servicios de TAREAS GENERALES, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 01/01/20, percibiendo la suma de \$18.202,42 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOSDOS C/52/100).-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°108/20

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Cynthia Magali MILIO BOSSA, D.N.I. N°40.416.555; Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I. N°24.369.657 y Ayelén Natalí SARASA, D.N.I. N°36.812.859.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).-APRUÉBASE, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Cynthia Magali MILIO BOSSA, D.N.I. N°40.416.555; para realizar los trabajos de TAREAS ADMINISTRATIVAS EN OFICNA DE LIQUIDACION DE SUELDO dependiente de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$16.260,96 (PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA C/96/100), remuneración bruta.-*

ART.2°).- APRUÉBASE, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I.N°24.369.657; para realizar los trabajos de REPARTO DE NOTIFICACIONES Y TAREAS DE LIMPIEZA EN EL CONCEJO DELIBERANTE dependiente de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$27.163,81 (PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES C/81/100), remuneración bruta.*

ART.3°).-APRUÉBASE, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con **Ayelén Natalí SARASA**, D.N.I.N°36.812.859; para realizar trabajos en el **ÁREA DE FISCALIZACIÓN**, dependiente de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$21.251,72 (PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (C/25/100), remuneración bruta.-*

ART.4°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.5°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*
ART.6°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°109/20

VISTO:

*El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: **Diego César LIENDO**, D.N.I.N°29.361.441.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego César LIENDO, D.N.I.Nº29.361.441; para prestar servicios como MAESTRANZA en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$18.354,99 (PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/99/100), remuneración bruta.-*

ART.2º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°110/20

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Rocío Noemí ROSSI, D.N.I.Nº40.295.522.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rocío Noemí ROSSI, D.N.I.Nº40.295.522; para prestar servicios como COORDINADORA DE LA SALA CUNA JUSTO PAEZ MOLINA,*

dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 01/01/20, percibiendo la suma de \$16.000,00 (PESOS DIECISEIS MIL), remuneración bruta.-

ART.2º).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°111/20

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Mayra Janet AVENDAÑO, D.N.I.N°34.426.440; Pamela ELHALL, D.N.I.N°33.041.611; Marcelo Enrique MELANO, D.N.I.N°16.423.803; Esteban Raúl OCANTO, D.N.I. N°34.426.463 y Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.N°31.054.884.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

- ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mayra Janet AVENDAÑO, D.N.I.Nº33.041.611; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS EN MESA DE ENTRADA en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$25.406,25 (PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS C/25/100), remuneración bruta.-*
- ART.2º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Pamela ELHALL, D.N.I.Nº33.041.611; para realizar los trabajos de TÉCNICA RADIÓLOGA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 01/12/19, percibiendo la suma de \$15.924,56 (PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO C/56/100), remuneración bruta.-*
- ART.3º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Marcelo Enrique MELANO, D.N.I.Nº16.423.803, para realizar los trabajos de CHOFER DE AMBULANCIA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$18.202,42 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS C/42/100), remuneración bruta. -*
- ART.4º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Esteban Raúl OCANTO, D.N.I. Nº34.426.463, para realizar los trabajos de TAREAS EN MESA DE ENTRADA EN EL HOSPITAL VILLA NUEVA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, por el término de 30 (treinta) días, a partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$18.017,14 (PESOS DIECIOCHO MIL DIECISIETE C/14/100), remuneración bruta.-*
- ART.5º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.Nº16.423.803, para realizar los trabajos de SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, por el término de 30 (treinta) días, a*

partir del 02/01/20, percibiendo la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), remuneración bruta.-

ART.6°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.7°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.8°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°112/20

VISTO:

La/s nota/s de fecha 28/01/20, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la autoridad máxima de la Unidad Regional Departamental San Martín de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la/s cual/es solicita/n se le/s otorgue la/s Licencia/s de Conducir (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición que se detalla/n en la/s misma/s.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/a los/ Agente/ de policía que se detallan a continuación, la Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), sin cargo, a saber:

- **Sub Comisario Emanuel VIVAS PERALTA - D.N.I.N°29.836.866 - Categoría D3 y A3.-**

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Enero de 2020.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS
RESOLUCIÓN N°001/20

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°19885/19 fecha 05/04/19, iniciado por Nicolás COUTSIERS, C.U.I.T. N°23-36812715-9, mediante el cual, a fs. 02, solicita se tome conocimiento del **CAMBIO DE TITULAR**, realizado por Edgardo F. COUTSIERS y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza esquina calle Italia de esta Ciudad, del comercio dedicado a “GOMERÍA”, a nombre de su **NUEVO TITULAR: Nicolás COUTSIERS, C.U.I.T. N°23-36812715-9.-***

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de VILLA NUEVA:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a **Nicolás COUTSIERS, C.U.I.T. N°23-36812715-9;** para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “GOMERÍA”, Cuenta N°00774, en el inmueble sito en Avenida Carranza esquina calle Italia de esta Ciudad, a partir del **01/04/2019.**-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°746/91.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°002/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20206/19 de fecha 15/08/19, iniciado por la firma “BEEF 82 S.R.L.”, C.U.I.T.N°30-71241046-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad esquina Entre Ríos (vereda numeración par), de esta ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a firma “BEEF 82 S.R.L.”, C.U.I.T.N°30-71241046-5; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad esquina Entre Ríos (vereda numeración par), de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA”, Cuenta N°02808, a partir del 15/07/2019.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE *Resolución* será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°003/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20416/19 de fecha 04/11/19, iniciado por María Jimena FUENTES, C.U.I.T.N°27-31194551-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°570 de esta ciudad, del comercio dedicado a “RESTOBAR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a María Jimena FUENTES, C.U.I.T.N°27-31194551-9; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°570 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “RESTOBAR”, con el nombre de fantasía “LA SANGULERÍA”, Cuenta N°02836, a partir del 01/11/2019.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°004/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19027/18 de fecha 30/01/18, iniciado por la Escuela de Verano Club Náutico Villa María, N°/CUIT.N°/30-66935454-8; mediante el cual solicita, a fs. 02, se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle González Camarero N°s/n, Barrio Prado Español de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ESCUELA DE VERANO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme los informes obrantes en el expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la Escuela de Verano Club Náutico Villa María, N°/CUIT.N°/30-66935454-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ESCUELA DE VERANO”, en el inmueble sito en calle González Camarero N°s/n, a partir del 30/01/2018.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio aludido en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°005/20

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°16066/13 de fecha 11/10/13, iniciado por Paola de Rosario PONCIO, C.U.I.T.N°27-25644557-9; mediante el cual, a fs. 106 informa del **CAMBIO DE DOMICILIO**, para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle 9 de Julio N°818 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE PASTAS”, Resolución de Habilitación N°050/16.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Paola de Rosario PONCIO, C.U.I.T.Nº27-25644557-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro “FÁBRICA DE PASTAS”, en el inmueble sito en calle 9 de Julio Nº818 de esta Ciudad, Cuenta Nº02292, a partir del 17/07/2019.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº050/16.-, **solamente en lo que se refiere al domicilio comercial.-**

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº006/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº19466/18 de fecha 31/10/18, iniciado por Alejo Tomás ANDRADA, C.U.I.T.Nº20-37522700-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Caranday Nº82, Barrio Portal de la Costa de esta ciudad, del comercio dedicado a “GIMNASIO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General

Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la Alejo Tomás ANDRADA, C.U.I.T.Nº20-37522700-3; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Caranday Nº82, Barrio Portal de la Costa de esta Ciudad, del comercio dedicado a “GIMNASIO”, con el nombre de fantasía “EPA GYM”, a partir del 01/09/2018.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°007/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20343/19 de fecha 30/09/19, iniciado por María Agustina ANDROVETTO, C.U.I.T.N°27-41440145-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín Nº853, de esta ciudad, del comercio dedicado a “POLLERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la *María Agustina ANDROVETTO*, C.U.I.T.Nº27-41440145-2; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín Nº853 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "POLLERÍA", Cuenta Nº02829, a partir del 30/09/2019.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº008/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20479/19 de fecha 28/11/19, iniciado por Jimena Emilia GIRAUDO, C.U.I.T.N°27-27444213-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Los Lirios N°1335-Local 8, de esta ciudad, del comercio dedicado a “VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS-ALIMENTOS BALANCEADOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la Jimena Emilia GIRAUDO, C.U.I.T.N°27-27444213-7; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Los Lirios N°1335-Local 8, de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS-ALIMENTOS BALANCEADOS”, Cuenta N°02845, a partir del 21/10/2019.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°009/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20469/19 de fecha 22/11/19, iniciado por Jesús Gabriel PEREA, C.U.I.T.N°20-35638329-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°886 de esta ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA-POLLERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la Jesús Gabriel PEREA, C.U.I.T.N°20-35638329-0; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima N°886 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA-POLLERÍA”, Cuenta N°02844, a partir del 01/11/2019.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE *Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- *ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°010/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20477/19 de fecha 27/11/19, iniciado por Matías MOLINA, C.U.I.T.N°20-33299363-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Córdoba N°805 de esta ciudad, del comercio dedicado a “ALMACÉN-FIAMBRES”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la Matías MOLINA, C.U.I.T.N°20-33299363-2; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Córdoba N°805 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACÉN-FIAMBRES”, con el nombre de fantasía “EL BODEGÓN”, Cuenta N°02841, a partir del 04/11/2019.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°011/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19568/18 de fecha 17/12/18, iniciado por Ángel Antonio José CENTOMO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/12.275.001; mediante el cual, a fs.02, solicita se le otorgue CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°823 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACÉN”, habilitado según Resolución N°1594/94, a nombre de Vicenta CHIAPASCO.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Ángel Antonio José CENTOMO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/12.275.001; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “ALMACÉN”, Cuenta Nº01116, a nombre de Vicenta CHIAPASCO (fallecida), a partir del 29/11/2018.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº1594/94.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Enero de 2020.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº012/20

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº20543/19 de fecha 30/12/19, iniciado por la firma “CIADEL S.A.”, C.U.I.T.Nº30-71134872-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza Nº230 de esta ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE MÁQUINAS Y EQUIPOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma “**CIADEL S.A.**”, C.U.I.T.Nº**30-71134872-3**; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza Nº230 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “**FÁBRICA DE MÁQUINAS Y EQUIPOS**”, Cuenta Nº02854, a partir del 26/12/2019.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Enero de 2020.-